



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15-21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVI

Lunes 15 de junio de 1981

Núm. 71

Administración Provincial

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

NORMAS PARA LA PESCA DEL CANGREJO

Por resolución del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (B. O. E. núm. 53 de 2 de marzo de 1974), queda fijado el período hábil para la pesca del cangrejo entre el 21 de junio y el 31 de agosto, incluidas ambas fechas. La pesca de esta especie únicamente podrá practicarse los jueves, sábados y festivos de carácter nacional.

Durante dicho período solo podrá pescarse desde una hora antes de la salida del sol hasta una hora después de su puesta.

Limitación de capturas

El número máximo de capturas permitidas por pescador y día es de 80 ejemplares.

Dimensiones mínimas

Se restituirán a las aguas públicas y privadas los ejemplares capturados cuya dimensión, medida desde el ojo al extremo de la cola extendida, sea igual o inferior a 7 cm.

Artes permitidas

Únicamente se autorizarán, para la pesca del cangrejo de río, ocho redes, lamparillas, arañas o artes similares.

Venta, consumo y transporte

Se permitirá el consumo, venta y transporte de este crustáceo solamente

desde el 21 del mes de junio hasta el 5 de septiembre, incluidas ambas fechas; exclusivamente para los ejemplares mayores de 8 cms. Los comprendidos entre 7 y 8 cms. no se podrán poner a la venta en establecimientos públicos aún estando autorizada su captura.

Vedados

Los tramos con carácter de coto, quedan vedados en la presente campaña. Son los siguientes:

Quintanaluengos

Comprendido entre el casco urbano de Liguérezana y el paso a nivel de Salinas de Pisuerga, afectando al río Pisuerga en una longitud de 6,5 km.

Mave

Comprendido entre la presa de la Horadada y el pontón kilométrico número 384 del ferrocarril Madrid a Santander, afectando al río Pisuerga en una longitud de 6 kilómetros.

Becerril del Carpio

Desde el pontón kilométrico 384 del FF. CC. Madrid - Santander, al puente de Villela sobre el río, con una longitud de 5,5 kilómetros.

Alar del Rey

Comprendido entre el puente de Villela sobre el río Pisuerga y el puente de Barrio de San Vicente sobre el mismo río, afectando al citado río en una longitud de 8 km.

Barrio de San Vicente

Desde el puente de Barrio de San Vicente al puente de la Estación de Herrera de Pisuerga, con una longitud de 7,5 kms.

Herrera de Pisuerga

Comprendido entre la Presa del Rey y el puente de Zarzosa, ambos sobre el Canal de Castilla, afectando una longitud de 6,5 km. del mencionado Canal.

Ventosa de Pisuerga

Comprendido entre la Presa del Rey y el puente de Zarzosa sobre el Canal del Pisuerga, afectando una longitud de 6,5 km. del mencionado canal.

Quintanilla de las Torres

Comprendido entre el límite de la provincia de Santander y cruce de la carretera de Cábria a Porquera de los Infantes, afectando al río Camesa en una longitud de 8 kms.

Saldaña

Desde el puente de Saldaña al límite de los términos de Gañinas y Velilla del Duque, afectando una longitud de 6 kilómetros.

La Serna

Comprendido entre el puente de La Serna sobre el río Carrión y el límite de Villanueva del Río, con Torre de los Molinos, afectando al río Carrión en una longitud de 6,5 kms.

Carrión de los Condes

Comprendido entre el puente del desvío en Carrión de los Condes y el límite de Villanueva del Río con Torre de los Molinos, afectando una longitud de 6 kms. del río Carrión.

Izán

Comprendido entre el cruce de la carretera de Carrión de los Condes a Saldaña y cruce de la carretera de Carrión a Villotilla, afectando al arroyo Izán en una longitud de 7 kms.

Torre de los Molinos

Comprendido entre el cruce de la carretera de Carrión de los Condes a Medina de Rioseco y casco urbano de Torre de los Molinos, afectando a la acequia de la Perionda en una longitud de 5 kms.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 9 de junio de 1981. — El Jefe Provincial (ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. - 1.468.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de dos líneas aéreas y un tramo de línea, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) PETICIONARIO. — Iberduero, S. A., distribución León.

b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Velilla del Río Carrión. Central Termoeléctrica.

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Suministro a obras de ampliación de la central termoeléctrica.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Dos líneas aéreas, trifásicas, a 45/KV, de 494 y 496 metros, respectivamente y un tramo en doble circuito de 92 metros. Capacidad de transporte, 24.334 KVA.

e) PROCEDENCIA DE MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 1.485.953 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, núm. 5, 1.º, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 5 de junio de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Diez Mota.
1917

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

La Secretaría de Estado de Turismo, dependiente del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, solicita la concesión de un aprovechamiento de 1,75 litros por segundo de aguas derivadas del río Pisuerga, en el Embalse de Ruesga, en término municipal de Cervera de Pisuerga (Palencia), con destino al abastecimiento de agua del Parador Nacional de Fuentes Carrionas, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras descritas en el proyecto son:

La toma se realizará mediante dos grupos electrobombas sumergidos (uno de ellos de reserva), tipo vertical, alojados al igual que la tubería de impulsión, en sus correspondientes tuberías de fibrocemento ancladas a una roca que emerge a unos 13 metros de la margen izquierda, construyéndose en ésta, una caseta donde se alojarán las llaves y ventosas proyectadas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas, calle Muro, 5 (Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid 25 de mayo de 1981. — El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

1778

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

Don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de Sentencia, seguido en autos 1.213/79, ejecución 73/79, a instancia de Roberto Moreno García, contra Luis Javier Fernández Blanco, domiciliado en Aguilar de Campoo (Palencia), Avda. de Llano, núm. 2; para hacer efectivas cuarenta y una mil pesetas de principal más veinticinco mil pesetas presupuestadas para costas y gastos, he acordado sacar a segunda y pública subasta y bajo las condiciones que se expresarán los siguientes bienes:

Una furgoneta mixta Citroen, matrícula P-8974-A, propiedad de don Luis Javier Fernández Blanco.

Condiciones de la subasta

Los bienes se encuentran situados en la empresa Luis Javier Fernández Blanco, domiciliada en Aguilar de Campoo, Avda. de Llano, núm. 2.

Esta tercera subasta es sin sujeción a tipo. Si no hubiere postor que ofrezca las 2/3 partes del precio que sirvió de tipo para la 2.º subasta, es decir, 2.500 pesetas, se hará saber el precio ofrecido al deudor el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura. Transcurrido los nueve días sin que el deudor haya pagado ni mejorado la postura, se aprobará el remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura, 250 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las pujas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los gastos de subasta y escritura, en su caso, serán del adjudicatario.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el próximo día 3 de julio, a las doce horas de su mañana.

Lo que se hace público en Palencia, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

2015

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

Don Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 123/80, a instancia de Hierros y Aceros de Santander, S. A., representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, frente a Talleres Indesco-Pas, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la ciudad de Palencia, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Ilmo. señor don Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido con el número 123 de 1980, a instancia de Hierros y Aceros de Santander, S. A., representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi y dirigida por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, contra Talleres Indesco-Pas, S. A., con domicilio en Santurce (Vizcaya), Puerto Pesquero, s/n., declarados en rebeldía en este procedimiento, sobre reclamación de cantidad, y

FALLO. — Que estimando íntegramente, como estimo, la demanda articulada por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, en nombre y representación de Hierros y Aceros de Santander, S. A., contra Talleres Indesco-Pas, S. A., declarado en rebeldía en este trámite, debo condenar y condeno a citada entidad demandada a que abone al actor la cantidad de ciento veintisiete mil ochocientos veintiocho pesetas, con más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda, condenándose además expresamente a indicado demandado al pago de las costas de este procedimiento. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma del demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — Jesús-Manuel Sáez Comba. — Ante mí: Mariano Ruiz Pariente.

1912

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos con el número 240 de 1980, a instancia de don Alberto Ruiz Cuadra y don Severino Infante León, representados por el Procurador señor Hidalgo Martín, frente a don José María Jiménez Ortega, representado por el Procurador señor Tinajas Lago, de conformidad

con el apartado 7.º del artículo 9 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, habiendo fallecido el demandante don Severino Infante León, por medio de la presente se cita a sus herederos o causahabientes, para que, dentro del término de nueve días, se personen en referidos autos, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar si no comparecen.

Palencia 16 de mayo de 1981. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

2013

PALENCIA. — NUM. 2

Requisitoria

Melero Bayón; María Julia, de 17 años de edad, soltera, hija de Gonzalo y Ana María, natural de Bilbao y cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos "Hostal Abadesa", ignorándose su actual paradero, procesada en sumario número 8 de 1980, por robos, comparecerá en término de diez días en este Juzgado o Tribunal que conoce de la causa, a fin de notificarla el auto por el que se decreta su prisión incondicional y constituirse en prisión bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía, que tan pronto sea habida, la pongan a la disposición de este Juzgado o de la Audiencia Provincial de esta capital.

Dado en Palencia, a diez de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Magistrado, Juez, Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

2027

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de notificación

El señor Juez de primera instancia de este partido, en asunto civil número 44/81, tercería de dominio a instancia de Financiera Seat, S. A., contra don Jaime Alberto Quintanilla Herrero y don Jesús Renedo Pérez, ha dictado la siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Carrion de los Condes, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el señor don Jaime Carrera Ibarzábal, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido los precedentes autos de demanda de tercería de dominio, seguidos entre partes, de una como demandante Financiera Seat, S. A., representada por el Procurador don José María Cardeñosa Rodrigo, bajo la dirección del Letrado don Luis Fernández Pérez, y de otra como demandados don Jaime Alberto Quintanilla Herrero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander y don Jesús Renedo Pérez, mayor de edad, industrial y vecino de Osorno, dimanantes esta pieza separada de juicio ejecutivo 42/80, entre don Jaime Alberto Quintanilla, contra don Jesús Renedo Pérez, y cuyos demandados se encuentran en situación de rebeldía procesal, y

FALLO. — Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José María Cardeñosa Rodrigo, en nombre y representación de Financiera Seat, S. A. (FISEAT, S. A.), contra don Jaime Alberto Quintanilla Herrero y

don Jesús Renedo Pérez, ambos en situación de rebeldía legal, debo declarar y declaro que el automóvil marca Seat, modelo 124 FLO 8-turismo, motor número FA-503791, matrícula S-5464-G, embargado al ejecutado don Jesús Renedo Pérez en juicio ejecutivo, seguido con el número 42/80, es propiedad de la entidad actora y en su consecuencia ordeno dejar sin efecto y alzar el embargo practicado sobre el mismo, todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas procesales causadas en este juicio. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma prevenida por la Ley, a no ser que la parte actora solicite la notificación personal dentro del término legal. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. — Jaime Carrera. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública al siguiente día de su fecha de que yo el Secretario doy fe. — Mariano Santos. — Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente en Carrion de los Condes, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Mariano Santos.

1970

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado, con el número 366/81, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el señor Juez de Distrito don Luis Almodóvar Penalva, los presentes autos de juicio de faltas número 366/81, en el que son parte el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, así como Damián Diez Sedano, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, y Manuel Carrillo Muñoz, mayor de edad, hijo de Juan y Antonia, domiciliado en Córdoba, por estafa, y

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a la presente, al denunciado Manuel Carrillo Muñoz, declarando de oficio las costas causadas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada, ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de su fecha, doy fe. Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Carrillo Muñoz, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Palencia, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno. — Luis Nájera Calonge.

2014

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado, con el número 1.560/80, por infracción a la Ley de Ferrocarriles, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de la misma, los presentes autos de juicio de faltas número 1.560/80, en el que son parte el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, así como José Luis Martínez González, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y en ignorado paradero, y la Renfe por infracción al Reglamento de Policía de Ferrocarriles, y

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a la presente, al denunciado José Luis Martínez González, declarando de oficio las costas causadas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada, ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a José Luis Martínez González, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Palencia, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno. — Luis Nájera Calonge.

2014

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 618-81, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — Palencia, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el señor Juez de Distrito don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas, por lesiones, en el que son partes Pilar Lomas Martínez, mayor de edad, casada, sus labores, de esta vecindad, María del Carmen Tamayo Lomas, mayor de edad, en ignorado paradero, siendo asimismo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a María del Carmen Tamayo Lomas, a la pena de cinco días de arresto menor, a extinguir en su domicilio, y al pago de las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a María del Carmen Tamayo

Lomas, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno. — Luis Nájera Calonge. 2026

BAÑOS DE CERRATO

María Victoria Valdespino Gómez, Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Certifico: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El señor don Juan José Sertucha Diez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 66/81, se tramita en este Juzgado en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, en los que figura como perjudicado Pagnon Didier Roland, mayor de edad, soltero, conductor y la Empresa Transportes Cordón, ambos en ignorado paradero, y como denunciado Benito Salvador Valero, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Zaragoza, por la falta de daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Benito Salvador Valero, declarando de oficio las costas causadas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha, estando celebrando Audiencia, doy fe. — María Victoria Valdespino. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Pagnon Didier Roland, y representante de la Empresa Transportes Cordón, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno. — María Victoria Valdespino Gómez. 1998

BAÑOS DE CERRATO

EDICTO

Don Juan José Sertucha Diez, Juez de Distrito de Baños de Cerrato, hago saber: Que en el juicio de faltas que bajo el número 230/78, seguido ante este Juzgado, por daños, contra Mauricio Valero Fernández y Responsable Civil subsidiario Máximo Valero del Barco, he acordado por providencia de fecha de hoy, sacar a pública subasta por primera vez, los bienes embargados al responsable civil dicho, bajo las siguientes

Condiciones y advertencias

1. — El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en plaza del Ayuntamiento, a las doce treinta horas del día 14 de julio próximo.

2. — No se admitirá como licitador a quien no haga previo depósito o con-

signación del 10 por 100 del valor efectivo de los bienes ni se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3. — Los autos, certificación del Registro de la Propiedad y títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con estos, y pudiendo verificarse el remate en calidad de ceder a tercero.

Fincas objeto de subasta y su tasación

1. — Finca al pago de Valdiré, polígono 27, parcela 282, de una superficie de 1-12-30 Has. Tasada en la cantidad de 33.690 pesetas.

Otra finca al polígono 27, parcela 288, al mismo pago que la anterior, con una superficie de 0-75-52 Has., tasada en 30.208 pesetas.

Otra finca al pago de Senda de Valbuena, polígono 27, parcela 33, de una superficie de 0-84-24 Has., 37.908 pesetas.

Total valoración de las fincas, 101.806 pesetas, y sitas en término de Villamuriel de Cerrato.

Baños de Cerrato, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno. — E/. Juan José Sertucha Diez. — El Secretario, María Victoria Valdespino Gómez. 2011

BAÑOS DE CERRATO

María Victoria Valdespino Gómez, Licenciada en Derecho, Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato.

Certifico: Que en el juicio de faltas que bajo el número 72/81, se tramita en este Juzgado y que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El señor don Juan José Sertucha Diez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 72/81, se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, en los que figuran como lesionados, Emilia Pereira Da Rocha, de 42 años, casada, obrera; Elizabetz Da Rocha Peixoto, de 9 años de edad, escolar; María Aldina Da Rocha Peixoto, de 17 años de edad, estudiante, en ignorado paradero, como denunciado Juan Gonzalez Peixoto, de 47 años de edad, casado, albañil, también en ignorado paradero, por la falta de lesiones y daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que debo de condenar y condeno al denunciado Juan Gonzalez Peixoto, a la pena de 2.500 pesetas de multa que hará efectiva en papel de pagos al Estado y caso de impago, sufrirá un arresto personal de tres días, reprensión privada, privación del permiso de conducir por el plazo de un mes y costas de este juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia, doy fe. — María Victoria Valdespino. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Emilia Pereira da Rocha, Elizabetz Da Rocha Peixoto, María Aldina Da Rocha Peixoto y a Juan Gonzalez Peixoto, expido la presente en Baños de Cerrato, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno. — María Victoria Valdespino Gómez. 2012

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

R. Ventura Alvarez, conductor del vehículo H-MI-62, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado, en término de diez días, para hacer efectiva la tasación de costas y pago de multa que le ha sido impuesta en el juicio de faltas que bajo el número 4681, se tramita en este Juzgado contra el seguido, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Baños de Cerrato, a once de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de Distrito, J. José Sertucha. 2018

Juzgados de Paz

CASTROMOCHO

Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha, por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de Paz, para el día veinticinco del actual, a las veintiuna horas, a Antonio Marcos Alonso, mayor de edad, soltero, pensionista, hijo de Julián (difunto) y de Casilda, natural y vecino de esta villa, hoy en ignorado paradero, para que, en calidad de denunciante, asista al juicio de faltas que, por amenazas de muerte, se sigue contra Antonio Ramos Centeno, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Castromochó, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de Paz, Raúl Martínez Neira. — El Secretario, Valentín Prieto González. 2009

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Esta Corporación municipal, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio, para el ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 18.347.540 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 25.139.615 pesetas.
3. Intereses, 514.951 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.220.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales.
7. Transferencias de capital, 10.000.000 de pesetas.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros, 777.894 pesetas.

TOTAL, 57.000.000 de pesetas.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 20.103.300 ptas.
2. Impuestos indirectos, 4.700.000 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 9.764.174 ptas.
4. Transferencias corrientes, 20.990.026 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.442.500 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales.
 7. Transferencias de capital.
 8. Variación de activos financieros.
 9. Variación de pasivos financieros.
- TOTAL, 57.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 13,2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Aguilar de Campoo 10 de junio de 1981. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

2003

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo, para el ejercicio de 1981, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes

1. Impuestos directos.
3. Tasas y otros ingresos, 4.351.000 ptas.

B. Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 750.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 25.808.000
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros, 15.000.000 de pesetas.

Total ingresos, 45.909.000 pesetas.

GASTOS

B. Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 45.909.000 ptas.
7. Transferencias de capital
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros.

Total gastos, 45.909.000 pesetas.

Los interesados a que hace referencia el artículo veinticinco del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Aguilar de Campoo 10 de junio de 1981. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

2000

BARCENA DE CAMPOS

EDICTO

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 18 de mayo de 1981, ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículos 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

GASTOS

1. Remuneraciones del personal, pesetas 247.651.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio. 518.563 pesetas.
3. Intereses, 23.260 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 9.449 pesetas.
6. Inversiones reales.
7. Transferencias de capital, 8.160 pesetas.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros, 8.995 ptas.

TOTAL, 816.078 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 120.250 ptas.
2. Impuestos indirectos, 40.872 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 87.697 ptas.
4. Transferencias corrientes, 339.538 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 227.721 pesetas.
6. Enajenación de inversiones reales.
7. Transferencias de capital.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros.

TOTAL, 816.078 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcena de Campos 11 de junio de 1981. — El Presidente (ilegible).

2022

BELMONTE DE CAMPOS

EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 27 de abril de 1981, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 304.515 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 391.049 pesetas.
3. Intereses.
4. Transferencias corrientes, 37.327.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales.
 7. Transferencias de capital.
 8. Variación de activos financieros.
 9. Variación de pasivos financieros.
- Total gastos, 732.691 ptas.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 140.000 ptas.
2. Impuestos indirectos, 34.833 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 71.500 ptas.
4. Transferencias corrientes, 226.358.
5. Ingresos patrimoniales, 260.000 pts.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales.
7. Transferencias de capital.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros.

Total ingresos, 732.691 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 13,2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Belmonte de Campos 9 de junio de 1981. — El Alcalde, P. Sahagún.

2028

CASTIL DE VELA

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 28 de abril de 1981, por no haberse presentado reclamaciones en el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este municipio para el ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 546.107 ptas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 364.972 ptas.
3. Intereses.
4. Transferencias corrientes, 51.627 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales.
7. Transferencias de capital.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros.

TOTAL, 962.706 ptas.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 213.560 ptas.
2. Impuestos indirectos, 103.311 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 185.600 pts.
4. Transferencias corrientes, 413.235 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 47.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales.
 7. Transferencias de capital.
 8. Variación de activos financieros.
 9. Variación de pasivos financieros.
- TOTAL, 962.706 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 13,2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Castil de Vela 9 de junio de 1981. — El Alcalde, José María Ramos.

2029

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 16 de mayo de 1981, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

1.º Remuneraciones del personal, tenía 277.247 pesetas, aumenta 15.657 pesetas, queda 292.904 pesetas.

2.º Compra de bienes corrientes y de servicios, tenía 987.912 pesetas, aumenta 660.857 pesetas, queda 1.648.769 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Castrillo de Onielo 8 de junio de 1981. — El Alcalde (ilegible).

2002

CERVATOS DE LA CUEZA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 6 de mayo de 1981, ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

GASTOS

1. Remuneraciones del personal, pesetas 1.844.863 ptas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 1.364.720 ptas.
3. Intereses.
4. Transferencias corrientes, 87.167 pesetas.
6. Inversiones reales.
7. Transferencias de capital, 528.250 pesetas.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros.

TOTAL, 3.825.000 ptas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 596.000 ptas.
2. Impuestos indirectos, 216.000 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 813.937 ptas.
4. Transferencias corrientes, 1.605.563 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 593.500 ptas.
6. Enajenación de inversiones reales.
7. Transferencias de capital.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros.

TOTAL, 3.825.000 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cervatos de la Cueva 10 de junio de 1981. — El Presidente.

2017

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 5 de junio de 1981, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A). Operaciones corrientes

1. Remuneraciones de personal, 494.628 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 2.394.611 pesetas.
3. Intereses.
4. Transferencias corrientes, 75.000 pesetas.

B). Operaciones de capital

6. Inversiones reales.
7. Transferencias de capital, 30.414 pesetas.
8. Variación de activos financieros.

9. Variación de pasivos financieros, 46.773 pesetas.

TOTAL, 3.041.426 pesetas.

INGRESOS

A). Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 350.600 ptas.
2. Impuestos indirectos, 115.000 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 31.268 ptas.
4. Transferencias corrientes, 1.334.458 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.210.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales.
7. Transferencias de capital.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros.

TOTAL, 3.041.426 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Congosto de Valdavia 5 de junio de 1981. — El Alcalde (ilegible).

2031

GUARDO

EDICTO

Por parte de don Gabriel Macho Proaño, se ha solicitado licencia para instalar sala de juegos recreativos, en la finca número 72, de la calle Mayor de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes, dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Guardo 4 de junio de 1981. — El Alcalde, Luis de Felipe Martínez.

1946

LANTADILLA

EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 7 de junio de 1981, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A. Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, pesetas 1.721.523.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.106.811 pesetas.
3. Intereses.
4. Transferencias corrientes, 145.000 pesetas.

B. Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 50.000 ptas.
7. Transferencias de capital, 40.640 pesetas.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros.

TOTAL, 4.063.974 pesetas.

INGRESOS

A. Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 472.009 ptas.
2. Impuestos indirectos, 331.645 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 921.100 ptas.
4. Transferencias corrientes. 2.301.540 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 37.580 pesetas.

B. Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales.
7. Transferencias de capital
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros.

TOTAL, 4.063.974 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 del Real Decreto - Ley 3/1981, de 16 de enero.

Lantadilla 8 de junio de 1981. — El Alcalde (ilegible).

2032

LANTADILLA

EDICTO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo, para el ejercicio de 1981, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes

1. Impuestos directos.
3. Tasas y otros ingresos, 571.638 pesetas.

B. Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 813.248 pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.229.155 pesetas.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros.

Total ingresos, 2.614.041 pesetas.

GASTOS

B. Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 2.414.041 ptas.
7. Transferencias de capital, 200.000 pesetas.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros.

Total gastos, 2.614.041 pesetas.

Lantadilla 8 de junio de 1981. — El Presidente (ilegible).

2021

MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 29 de mayo de 1981, ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto de Inversiones para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (art. 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

INGRESOS

A. Operaciones corrientes

1. Impuestos directos.
2. Impuestos indirectos.
3. Tasas y otros ingresos, 2.000.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes.
5. Ingresos patrimoniales.

B. Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales.
7. Transferencias de capital.

8. Variación de activos financieros.
 9. Variación de pasivos financieros.
- Total ingresos, 2.000.000 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
3. Intereses.
4. Transferencias corrientes.

B. Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 2.000.000 ptas.
 7. Transferencias de capital.
 8. Variación de activos financieros.
 9. Variación de pasivos financieros.
- Total gastos, 2.000.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marcilla de Campos 10 de junio de 1981. — El Alcalde, Francisco Martínez Ruiz.

2020

MAZARIEGOS

EDICTO

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 7 de junio, ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

GASTOS

1. Remuneraciones del personal, pesetas 667.414.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.308.376 pesetas.
 3. Intereses.
 4. Transferencias corrientes, 250.000 pesetas.
 6. Inversiones reales.
 7. Transferencias de capital, 23.210 pesetas.
 8. Variación de activos financieros.
 9. Variación de pasivos financieros.
- TOTAL, 2.321.000 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 250.000 ptas.
 2. Impuestos indirectos, 171.483 ptas.
 3. Tasas y otros ingresos, 400.000 ptas.
 4. Transferencias corrientes, 792.254 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 707.263 ptas.
 6. Enajenación de inversiones reales.
 7. Transferencias de capital.
 8. Variación de activos financieros.
 9. Variación de pasivos financieros.
- TOTAL, 2.321.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazariegos 7 de junio de 1981. — El Alcalde, Marcelo Pariente.

2010

MENESES DE CAMPOS

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 5 de mayo último, lo dispuesto en el Reglamento de Costratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes, se anuncia el siguiente Concurso - subasta.

Objeto del contrato: La explotación de la piscina deportiva y conjunto deportivo "Los Tellos", durante la próxima campaña.

Tipo de licitación: Lo será como mínimo el 50 por 100 de la totalidad de la recaudación.

Proyecto y pliego de condiciones: Se hallan de manifiesto en las Oficinas municipales, de 10 a 13 horas, todos los días laborables.

Garantías: La provisional para tomar parte en el concurso subasta se fija en 3.000 pesetas. La definitiva que prestará el adjudicatario se fija en 50.000 ptas.

Proposiciones: Los licitadores presentarán sus proposiciones en las oficinas municipales en el plazo de diez días hábiles, siguientes a la publicación de la convocatoria del concurso subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en dos sobres cerrados, que pueden ser precintados y lacrados, de conformidad a las siguientes normas:

1.º — El sobre contendrá el primer pliego se titulará "Proposición para tomar parte en el concurso para la explotación de la piscina y conjunto polideportivo LOS TELLOS", y se titulará "Referencias"; incluida una memoria de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 3.ª del pliego de condiciones.

2.º — El sobre que contenga el segundo pliego se titulará del mismo modo que el primero y se titulará "Oferta económica", incluyendo proposición con arreglo al modelo que al final se inserta.

Apertura de pliegos: a) — En la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil, siguiente al en que termine el plazo de presentación, se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las "Referencias".

b). — Los pliegos conteniendo la "Oferta económica" de los concursantes seleccionados y admitidos en la primera fase se abrirán en la Casa Consistorial a las hora y día que se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Plazos: A los diez días siguientes de la apertura de los primeros sobres, a las doce horas.

Pagos: Los pagos se realizarán conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Modelo de proposición

Don, que habita en ..., provincia de ..., con D. N. I. núm. ..., expedido en fecha ..., con plena capacidad jurídica y obrar, en nombre (o en representación de) ... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el día ... de ... de 1981, y de las condiciones que se exigen para la explotación de la piscina y conjunto deportivo "Los Tellos", por medio de concurso-subasta, se comprometo a su ejecución con estricta sujeción al ... proyecto y pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas y demás establecidas, por la cantidad (tanto por ciento de la total recaudación), lo que supone, respecto al tipo de licitación, una baja del

Uniéndose a esta proposición documentos justificativos de: (Lugar, fecha y firma del licitador).

Meneses de Campos 5 de junio de 1981. — El Alcalde, M. Camina.

1961

RESPENSA DE LA PEÑA

EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 4 de mayo de 1981, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presu-

puesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 546.071 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.084.012 pesetas.
3. Intereses.
4. Transferencias corrientes, 2.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 517.571 ptas.
7. Transferencias de capital, 22.710 pesetas.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros, 98.636 pesetas.

TOTAL, 2.271.000 pesetas.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 510.650 ptas.
2. Impuestos indirectos, 140.000 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 139.049 ptas.
4. Transferencias corrientes, 1.437.110 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 12.000 ptas.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales.
7. Transferencias de capital.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros, 32.191 pesetas.

TOTAL, 2.271.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Responda de la Peña 4 de mayo de 1981. — El Alcalde, Alipio Valbuena.

2030

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 8 de junio de 1981, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio, para el ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A. Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, pesetas 1.171.531.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 651.953 pesetas.
3. Intereses.
4. Transferencias corrientes, 63.000 pesetas.

B. Operaciones de capital

6. Inversiones reales.
7. Transferencias de capital, 19.408 pesetas.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros, 34.876 pesetas.

TOTAL, 1.940.768 pesetas.

INGRESOS

A. Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 252.400 ptas.
2. Impuestos indirectos, 173.206 ptas.

3. Tasas y otros ingresos, 504.540 ptas.
4. Transferencias corrientes, 937.017 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 73.605 pesetas.

B. Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales.
 7. Transferencias de capital.
 8. Variación de activos financieros.
 9. Variación de pasivos financieros.
- TOTAL, 1.940.768 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 del Real Decreto - Ley 3/1981, de 16 de enero.

Revenga de Campos 9 de junio de 1981. — El Alcalde (ilegible).

2001

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Revenga de Campos 10 de junio de 1981. — El Alcalde (ilegible).

2019

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

El Ayuntamiento de esta Presidencia tiene solicitada ante la Subcomisión Provincial de Saneamiento, licencia para la instalación de un vertedero de residuos sólidos urbanos, en el monte Valdehaya, de esta localidad, lo que en cumplimiento de la legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, se hace público para que quienes se consideren afectados puedan formularse las observaciones que estimen oportunas durante un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Velilla del Río Carrión 6 de junio de 1981. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

1947

VILLAMORONTA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villamoronta 5 de junio de 1981. — El Alcalde, Fernando Fernández.

1999

ENTIDADES LOCALES
MENORES

JUNTA VECINAL DE
SAN LLORENTE DEL PARAMO

EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 9 de junio de 1981, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

- A) Operaciones corrientes*
1. Remuneraciones del personal, 34.439 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 325.600 pesetas.
 3. Intereses.
 4. Transferencias corrientes, 1.200 ptas.

- B) Operaciones de capital*
6. Inversiones reales.
 7. Transferencias de capital.
 8. Variación de activos financieros.
 9. Variación de pasivos financieros, 26.761 pesetas.

TOTAL, 388.000 pesetas.

INGRESOS

- A) Operaciones corrientes*
1. Impuestos directos.
 2. Impuestos indirectos.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.000 ptas.
 4. Transferencias corrientes.
 5. Ingresos patrimoniales, 387.000 ptas.

- B) Operaciones de capital*
6. Enajenación de inversiones reales.
 7. Transferencias de capital.
 8. Variación de activos financieros.
 9. Variación de pasivos financieros.
- TOTAL, 388.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

San Llorente del Páramo 10 de junio de 1981. — El Presidente, Asterio Cuesta.

2006

JUNTA VECINAL DE
SAN MARTIN DEL VALLE

EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 8 de junio de 1981, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio, para el ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

- A. Operaciones corrientes*
1. Remuneraciones del personal, pesetas 24.114.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios 89.886 pesetas.
 3. Intereses.
 4. Transferencias corrientes.

- B. Operaciones de capital*
6. Inversiones reales.
 7. Transferencias de capital.

8. Variación de activos financieros.
 9. Variación de pasivos financieros.
- TOTAL, 114.000 pesetas.

INGRESOS

- A. Operaciones corrientes*
1. Impuestos directos.
 2. Impuestos indirectos.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.000 ptas.
 4. Transferencias corrientes.
 5. Ingresos patrimoniales, 113.000 pesetas.

- B. Operaciones de capital*
6. Enajenación de Inversiones reales.
 7. Transferencias de capital.
 8. Variación de activos financieros.
 9. Variación de pasivos financieros.
- TOTAL, 114.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 del Real Decreto - Ley 3/1981, de 16 de enero.

San Martín del Valle 10 de junio de 1981. — El Presidente (ilegible).

2005

JUNTA VECINAL DE
VILLAMBROZ

EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 9 de junio de 1981, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio, para el ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

- A) Operaciones corrientes*
1. Remuneraciones del personal, 29.250 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 227.750 pesetas.
 3. Intereses.
 4. Transferencias corrientes.

- B) Operaciones de capital*
6. Inversiones reales.
 7. Transferencias de capital.
 8. Variación de activos financieros.
 9. Variación de pasivos financieros.
- TOTAL, 257.000 pesetas.

INGRESOS

- A) Operaciones corrientes*
1. Impuestos directos.
 2. Impuestos indirectos.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.000 ptas.
 4. Transferencias corrientes.
 5. Ingresos patrimoniales, 256.000 ptas.

- B) Operaciones de capital*
6. Enajenación de inversiones reales.
 7. Transferencias de capital.
 8. Variación de activos financieros.
 9. Variación de pasivos financieros.
- TOTAL, 257.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Villambroz 10 de junio de 1981. — El Presidente, Gaudencio Pérez.

2007